



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 042-2025-MDCH

Arequipa, 25 de abril del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 25 de abril del 2025: Expediente Reg. T.D. N° 00001786: Oficio N° 017-2025-D.I.E.I Nuevo Characato/UGEL SUR; Proveído N° 58-2025-GDS-MDCH de Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 00162-2025-ULF/MDCH de la Unidad Funcional de Logística; Solicitud de Disponibilidad Presupuestal N° 15-2025-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 00097-2025-OPPyOPMI-MDCH de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI; Informe N° 111-2025-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social; Carta N° 50-2025-MDCH-GM de la Gerencia Municipal; Carta N° 089-2025-MMC-MDCH e Informe N° 089-2025-MDCH-ALE del Asesor Legal Externo en Materia Administrativa; Informe N° 0100-2025-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; Hoja de Coordinación N° 00002-2025-AL-MDCH del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9 numeral 25, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante Oficio N° 017-2025-D.I.E.I NUEVO CHARACATO/UGEL.SUR con Reg. T.D. N° 1786, la Institución Educativa Inicial Nuevo Characato, pone en conocimiento que las aulas de la institución han sufrido daño a consecuencia de las intensas lluvias ocurridas en nuestra ciudad, el apoyo consiste en los siguientes materiales: 2 galones de 4 litros de imprimante SIKA para techo; 5 baldes de 4 litros de pintura blanca; 3 bolsas de 5 kilos de imprimante blanco; 8 calaminas metálicas de 3x0.8 metros; 15 unidades de Sika Flex para juntas; 10 tubos de 2 pulgadas de PVC; 5 codos de 2 pulgadas de PVC; material que servirá para reparar los daños sufridos en las aulas.

Que, mediante Informe N° 00162-2025-UFL/MDCH, Unidad Funcional de Logística, en atención al Proveído N° 58-2025-GDS-MDCH, informa que se ha realizado la indagación de mercado, según solicitud de cotización de bienes alcanzada por la Gerencia de Desarrollo Social y como resultado del mismo se obtuvo las cotizaciones, que se procede a remitir para su revisión y acciones correspondientes.

Que, mediante Informe N° 00097-2025-OPPyOPMI-MDCH Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, en atención a la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal N° 15-2025-GDS-MDCH, comunica que ha realizado la revisión de los saldos presupuestales y financieros del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato correspondiente al año 2025, en atención a la solicitud de la Institución Educativa Inicial Nuevo Characato, en consecuencia otorga Afectación Presupuestal, por el Monto de S/. 1,554.00 (Mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles) para la adquisición de artículos de ferretería a fin de superar los daños causados a la Institución Educativa Inicial Nuevo Characato a consecuencia de las intensas lluvias; En la Meta: 57; ACTIVIDAD OPERATIVA: CO129; RB: 09; TR: 7; E.G.: 2.3.111.11.

Considerando en la solicitud de disponibilidad la cotización alcanzada por la Unidad Funcional de Logística, según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Costo aproximado
01	Impermeabilizante para techo SIKA A3	GLN	02	Sika	70.00	S/. 140.00
02	Pintura blanca latex satinada	GLN	05	Oriental	60.00	S/. 300.00
03	Imprimante x 5 kgs blanco	BOL	03	Sella+	10.00	S/. 30.00
04	Calamina de 3,60 m.	Unidad	08	Nacional	28.00	S/. 224.00
05	Sikaflex Gris 300 MI en tubo	Unidad	15	Sika	45.00	S/. 675.00
06	Tubo 2 pulgadas PVC	Unidad	10	Nac	17.00	S/. 170.00
07	Codos de 2 pulgadas PVC	Unidad	05	Nac	3.00	S/. 15.00
					TOTAL	S/. 1,554.00





Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 042-2025-MDCH

Que, mediante Informe N° 111-2025-GDS-MDCH, Gerencia de Desarrollo Social, teniendo en cuenta que la IEI Nuevo Characato, es una Institución Inicial pública en el distrito de Characato, de género mixto, que atiende en turno de mañana, que cuenta con un aproximado de 60 niños entre 3 y 5 años; concluyendo que es necesario apoyar con los bienes solicitados, con la finalidad de resguardar la seguridad y así evitar la vulneración al derecho de educación, debiendo contar con la infraestructura necesaria para los alumnos del distrito; en consecuencia, habiéndose otorgado la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1554.00, solicita sea evaluado y aprobado en Sesión de Concejo, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Carta N° 089-MMC-MDCH e Informe N° 89-2025-MDCH-ALE e Informe N° 89-2023-AL-MDCH, en atención a la Carta N° 50-2025-MDCH-GM, el Asesor Legal Externo en Materia Administrativa, de acuerdo a la normativa vigente y de la revisión de los documentos presentados, la Institución Educativa Inicial Nuevo Characato, es una Institución Educativa y dentro de las facultades del Concejo está la de apoyar a las Instituciones Educativas Públicas, dentro de la jurisdicción del distrito de Characato; en tal sentido es de la opinión que es viable remitir los actuados a Sesión de Concejo, con la finalidad de que proceda a evaluar y tender la solicitud de donación en favor de la Institución Educativa Nuevo Characato, respecto de los bienes detallados en el Informe N° 0162-2025-UFL/MDCH.

Que, mediante Proveído N° 00284-2025-AL/MDCH el Despacho de Alcaldía (E), dispone que ingrese a Sesión de Concejo, el expediente de donación solicitado por la Institución Educativa Inicial Nuevo Characato, alcanzado por la Gerencia Municipal mediante Informe N° 00100-2025-GM/MDCH.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de abril del 2025, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR a favor de la Institución Educativa Inicial Nuevo Characato, la donación de bienes de ferretería detallados en la cotización alcanzada por la Unidad Funcional de Logística, mediante Informe N° 00162-2025-UFL-MDCH, los cuales cuentan con la respectiva afectación presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, mediante Informe N° 00097-2025-OPPyOPMI-MDCH.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESTINAR la distribución de los bienes, materia de la presente donación, única y exclusivamente para refaccionar los daños causados en las aulas de la Institución Educativa Inicial "Nuevo Characato", los cuales fueron ocasionados por las intensas lluvias acaecidas en la temporada de lluvias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Characato en la persona del Abog. Jenmil Claudia Miranda Meléndez, debiéndose canalizar esta entrega con documentación sustentatoria de la entrega a la Entidad beneficiaria, para dar cuenta al Concejo Municipal de su distribución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Administración Financiera, Unidad de Logística y Gerencia de Desarrollo Social y Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, ejecuten las acciones necesarias a fin de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadira Vilazco Agrarionte de Moscoso
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zerafin N. Pinto Pinto
ALCALDÍA